REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio Nº.0732

Sevilla Valle del Cauca, Veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y TRANSITO
DEMANDANTE:	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL SA ESP – TGI SA ESP
DEMANDADOS:	LUIS EDUARDO GOMEZ SALDARRIAGA JESUS MARIA MONSALVE CIFUENTES ANGEL ANOTONIO MONSALVE CIFUENTES
RADICADO:	**2018-00049-00**

OBJETO DEL PROVEIDO

Dictar algunas medidas de saneamiento al auto 1424 de fecha 29 de junio del año 2023, a través del cual se dictaron disposiciones para avance de este juicio declarativo especial de imposición de servidumbre de gas y tránsito.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De entrada, ha de advertirse que, no fue pertinente programar inspección judicial sobre el Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº **382 – 11822** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, sin haber trabado la litis de forma integral, de esa manera primariamente se dará paso a la notificación del demandado **JESUS MARIA MONSALVE CIFUENTES** (c.c 6.458.606) aun cuando se deba materializar de forma artificial, a través de curador ad Litem, como se ordenó en el numeral primero del auto 1424 de fecha 29 de junio del año 2023.

Con base en lo anterior, se dejará sin efectos el numeral octavo del auto 1423 de fecha 29 de junio del año 2023, en cuanto analizadas las demás disposiciones las mismas se atemperan al ordenamiento jurídico y no existe defecto en las mismas.

Por lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle,

RESUELVE

PRIMERO: Como medida de saneamiento en estas diligencias, déjese sin efectos el **NUMERAL OCTAVO** del **auto** 1424 de fecha 29 de junio del año 2023, en lo referido a la programación de inspección judicial, toda vez que, a la fecha se encuentra pendiente de materializar la notificación del demandado **JESUS MARIA MONSALVE CIFUENTES.**

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. Celular 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

SEGUNDO: Por la secretaria ordenar que, se cumplan las demás disposiciones del **auto** 1423 de fecha 29 de junio del año 2023, particularmente **las que se encuentran a cargo de la judicatura, DISPOSICIONES TERCERAS, CUARTA, QUINTA, y SÉPTIMA. Déjense las constancias del caso.**

TERCERO: DESELE PUBLICIDAD al contenido de esta decisión de la forma establecida en el Art 295 del C.G.P, en armonía con el Art 9no de la Ley 2213 del año 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **047** DEL 21 DE MARZO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **068d698f36a0a836687ec3984169669d1c20a0c79599c7b5584915319c035785**
Documento generado en 20/03/2024 09:15:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. Celular 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle